



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno

PROCESO	Ejecutivo de Alimentos
DEMANDANTE	ESMERALDA GIRALDO ZAPATA
DEMANDADO	JUAN DAVID CLAVIJO
RADICADO	No. 05-001- 31-10- 008- 2021-00478-00

Conforme a las normas Legales establecidas, se inadmite la presente demanda y se concede el término de cinco (5) días, so pena de rechazo conforme al artículo 90 del C. G del Proceso, se subsane de lo siguiente so pena de rechazo.

PRIMERO: Aclarar lo que pretende con precisión y claridad, ya que la pretensión que solicita es para un ejecutivo de alimentos y un aumento de cuota, y estos son dos tramites diferentes.

NOTIFÍQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

